

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000480/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R631/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información Con número de folio **201181723000480**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de julio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de junio del año en curso y recepcionada oficialmente el 22 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181723000480, en el que el peticionario requiere lo siguiente: " Del presupuesto de egresos de la federación aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 para el estado de Oaxaca, solicito conocer el presupuesto asignado a programas de apoyo a mujeres indígenas" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO



Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000480**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de Subsecretaria de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/850/2023, de fecha 26 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2138/2023, de fecha 26 de junio de 2023, signado por la Directora de Presupuesto de la citada Subsecretaría, señaló que realizó la búsqueda, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista



concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Quinto. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas, el día tres de julio de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000480/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; por unanimidad de votos de las y los integrantes del Órgano Colegiado, en el PUNTO CUARTO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000480, PROPUESTA POR LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SECYT/DP/CPIP/2138/2023, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000480 PRESENTADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, acordaron lo que a la letra dice:

ACUERDO
Primero Se CONFIRMA la inexistencia de la información realizada por la Directora de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2138/2023, de fecha 26 de junio de 2023, respecto a la solicitud del folio número 201181723000480



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de junio del año en curso y recepcionada oficialmente el 22 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000480**, con el oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2138/2023, de fecha 26 de junio de 2023, en los términos de los considerandos cuarto y quinto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R631/2023.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2138/2023, de fecha 26 de junio de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000480**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz

E.c.p. Expediente

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



OFICIO Nº: SF/SECVT/DP/CPIP/2138/2023

REFERENCIA: 84527

Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/850/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 26 de julio de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO

PROCURADOR FISCAL PRESENTE

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/850/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de fecha 19 de junio del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 201181723000480, referente a lo siguiente:

"Del presupuesto de egresos de la federación aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 para el estado de Oaxaca, solicito conocer el presupuesto asignado a programas de apoyo a mujeres indígenas."

Al respecto, atendiendo la solicitud se realizó una búsqueda en la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los micrositios de Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2021 y sus respectivos anexos, sin embargo, no fue localizado referente alguno de la asignación de recursos para esta Entidad Federativa para la cobertura de programas de apoyo a mujeres indígenas.

Es importante mencionar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la responsable de integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación, por ende, es quien determina la asignación de recursos o transferencias para las Entidades Federativas y en su caso conoce el detalle de las asignaciones presupuestarias; por lo que, es el competente para dar respuesta a la solicitud planteada en el folio número 201181723000480.

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1.2., 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Contabilidad y Tesoreria

Cobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA CAZÁR HERNÁNDEZ

derlín - Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Para su conocimiento. Edificio. LC.P. And

Exped ente. imm / gls* EAH/

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257 Teléfono: 951 5016900 Ext 23646

ecretaria de cinanzas del r'oder ejecuavo del est. Direction de Normatividad y Asu



EGRY AUL & D